

NOTIFICACIÓN

A URACANARIAS MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.U.

C/ Alejandro Hidalgo, 2 Urb. Ind. El Goro.
35219 Telde. Gran Canaria.

Por el presente pongo en su conocimiento que en la sesión ordinaria celebrada por la Mesa de Contratación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, con fecha 19 de febrero de 2009 se acordó, entre otros, conceder un plazo de diez días hábiles al licitador que se cita para que subsane la siguiente documentación:

.....

SEGUNDO.- “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC MOLECULARMENTE ORIENTADA”. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

A continuación por la Sra. Secretaria de la Mesa se procedió a dar lectura del acta de fecha 12 de febrero de 2009 en el que se acordó por los Srs. Miembros de la Mesa por mayoría requerir a SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS, POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. J.PARRILLA, S.A. GRUPO COMERCIAL SAMEN, S.L. para que en el plazo de tres días hábiles desde el recibo a la notificación del acuerdo recogido en dicha acta subsanaran la documentación administrativa.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria de la Mesa se informó de que por parte de la empresa POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. se presentó la documentación requerida y se dio lectura de la misma. Igualmente por parte de la empresa J.PARRILLA, S.A. se presentó la documentación requerida y se dio lectura de la misma.

En cuanto a las empresas SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS y GRUPO COMERCIAL SAMEN, S.L. no presentan la documentación requerida por lo que los miembros de la Mesa por mayoría de sus miembros acuerdan excluir de la presente contratación a dichas empresas.

A continuación por el Sr. Director Técnico de Gestión del CAAF se da lectura del informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación celebrada el 12 de febrero de 2009 relativo al Certificado de conformidad de la Tubería de PVC Molecularmente Orientada, acreditando que el producto a suministrar cumple con los requisitos establecidos en las normas relativas a seguridad y aptitud para la función, emitido por AENOR o de cualquier otra entidad certificadora de reconocido prestigio, correspondiendo dicha certificación con la marca de la tubería ofertada, tal y como se recoge en los Pliegos que han regido la presente contratación. Dicho informe se adjunta a la presente acta.

En dicho informe se dice que teniendo en cuenta que actualmente existe la ISO 16422:2006, posterior por tanto a la ISO 16422:2003, es lógico que al estar basadas las especificaciones técnicas contenidas en el R.P 01.53 en la ISO 16422:2003 y no en la actual, conlleva a que puedan existir diferencias en los requisitos técnicos exigidos.

Por último indica el Sr. Director que contrastadas las referidas especificaciones técnicas con la ISO 16422-2006, existen en la ISO indicada requisitos técnicos que no figuran en las citadas especificaciones técnicas del R.P., por tanto se considera que no se cumple el requisito de solvencia técnica solicitado a los licitadores.

Por todo ello al no referirse el certificado de solvencia aportado por los licitadores a la ISO 16422-2006 se acuerda requerir de las empresas admitidas a la presente licitación para que subsanen en el improrrogable plazo de diez días hábiles desde el recibo de la notificación del presente acuerdo el cumplimiento del requisito de solvencia técnica con la ISO 16422-2006. Igualmente se da la posibilidad a las empresas que han subsanado, que al no haber aportado originales se les requiera por igual periodo para que los aporten.

.....

Lo cual notifico a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a 4 de marzo de 2009.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo. Minerva Pérez Lorenzo.